



# Boletín Oficial

## de la provincia de León

**ADVERTENCIA OFICIAL**

Luego de los Sres. Alcaldes y Secretarios reciban los números de este BOLETÍN, dispondrán que se fije un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del número siguiente.

Los Secretarios cuidarán de conservar los BOLETINES coleccionados ordenadamente, para su encuadernación, que deberá verificarse cada año.

SE PUBLICA TODOS LOS DÍAS  
: : EXCEPTO LOS FESTIVOS : :

Se suscribe en la Imprenta provincial, (Independencia 16), a diez pesetas al trimestre pagadas al solicitar la suscripción.

Los Ayuntamientos de esta provincia abonarán la suscripción con arreglo a las Ordenanzas publicadas en este BOLETÍN de fecha 30 de Diciembre de 1927.

Los Juzgados municipales, sin distinción, diez y seis pesetas al año.

**ADVERTENCIA EDITORIA**

Las leyes, órdenes y anuncios que hayan de insertarse en el BOLETÍN OFICIAL, se han de mandar al Gobernador de la provincia, por cuyo conducto se pasarán al Administrador de dicho periódico (Real orden de 6 de Abril de 1859).

**SUMARIO****Administración central**

**PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS.**—Dirección general de Marruecos y Colonias.—*Convocando a concurso la provisión de las plazas que se indican, vacantes en el servicio de la Administración de los territorios españoles del Golfo de Guinea.*

Dirección general de Caminos.—*Carreteras-reparación.*

**Administración provincial**

Administración principal de Correos de León.—*Anuncio.*

Distrito Forestal de León.—*Anuncio.*

**Administración municipal**

*Edictos de Ayuntamientos.*

**Entidades menores**

*Edictos de Juntas vecinales.*

**Administración de Justicia**

Audiencia Territorial de Valladolid.—*Anuncio.*

Tribunal provincial de lo contencioso-administrativo de León.—*Recurso interpuesto por el Procurador Luis Fernández Rey.*

*Otro idem por el mismo señor.*

*Otros idem por el Letrado D. Alvaro Tegerina.*

*Edictos de Juzgados.*

*Cédulas de citación.*

*Anuncios particulares.*

**ADMINISTRACIÓN CENTRAL****Presidencia del Consejo de Ministros****DIRECCION GENERAL DE MARRUECOS Y COLONIAS**

De acuerdo con lo preceptuado en el Estatuto general del personal al servicio de la Administración de los territorios españoles del Golfo de Guinea, de fecha 8 de Diciembre de 1931 (publicado en la *Gaceta de Madrid* del día 11 de igual mes y año) y con sujeción a las normas establecidas en el mismo, se convoca concurso, por el presente, con objeto de proveer dos plazas de Ayudantes de Montes, afectas al servicio correspondiente de los territorios españoles del Golfo de Guinea, y dotadas en el presupuesto colonial vigente con 4.000 pesetas de sueldo y 8.000 de sobresueldo anuales.

Los nombrados tendrán derecho a las licencias y demás beneficios concedidos por las leyes a los funcionarios coloniales.

Las solicitudes serán dirigidas a la Dirección general de Marruecos y Colonias, en papel de la clase 8.<sup>a</sup>, a partir de la publicación del presente anuncio en la *Gaceta de Madrid*, hasta las catorce horas del día 21 de Junio próximo en que quedará cerrada la admisión de solicitudes, excluyéndose aquellas que no hubieran teni-

do entrada en el Registro de esta Dirección general antes de dicha hora, aun cuando hubieran sido depositadas en Correos con fecha anterior.

Los aspirantes deberán acompañar a su solicitud la cédula personal corriente, la certificación negativa del Registro Central de Penados y Rebeldes, el título de Auxiliar facultativo de Montes y testimonio notarial del mismo y la justificación de sus méritos o servicios prestados, tanto en Ordenaciones como en Repoblaciones de Montes de la Administración forestal o en la industria particular (re poblaciones forestales, construcción de vías de saca y flotación de maderas, dirección de fábricas, y en general, a cuantos estén relacionados en la explotación maderera).

Los designados, antes de embarcar para tomar posesión de su destino, habrán de sufrir examen médico ante el Tribunal facultativo que designe la Dirección general de Marruecos y Colonias, que certifique hallarse en perfecto estado físico para poder residir en países tropicales.

Madrid, 19 de Mayo de 1933.—El Director general interino, Fernando Duque.

De acuerdo con lo preceptuado en el Estatuto general del personal al servicio de la Administración de los

territorios españoles del Golfo de Guinea de fecha 8 de Diciembre de 1931 (publicado en la *Gaceta de Madrid* del día 11 del mismo mes y año), y con sujeción a las normas establecidas en el mismo, se convoca a concurso entre Ingenieros Agrónomos, una plaza de Ingeniero Jefe del Servicio agronómico de dichos territorios, dotada en el presupuesto colonial con 7.000 pesetas de sueldo y 14.000 de sobresueldo, anuales, y una plaza de Ingeniero Jefe de Sección, con destino a la Sección de Concesiones y conservación catastral de dicho Servicio Agronómico, dotada con el haber anual de 6.000 pesetas de sueldo y 12.000 de sobresueldo.

Los aspirantes presentarán sus instancias, extendidas en papel de la clase 8.ª, en la Dirección general de Marruecos y Colonias, durante las horas de oficina, desde la aparición de este anuncio en la *Gaceta de Madrid*, hasta las catorce horas del día 22 de Junio próximo, acompañadas de los documentos siguientes: cédula personal, certificación de buena conducta, certificación de carecer de antecedentes penales, título de Ingeniero Agrónomo, testimonio notarial del mismo o documento oficial que justifique la posesión del referido título.

Los concursantes podrán añadir cuantos documentos o trabajos crean pertinentes para probar sus méritos, especificando qué plaza deseen optar. Estos méritos serán apreciados libremente, según el criterio de la Dirección general de Marruecos y Colonias, que oirá los informes del Negociado y la Asesoría correspondiente.

Las instancias presentadas fuera del plazo marcado o las que se reciban con la documentación incompleta, no serán tenidas en cuenta.

Madrid, 20 de Mayo de 1933.—El Director general interino, Fernando Duque.

(*Gaceta del día 25 de Mayo de 1933*).

## Dirección general de Caminos

### CARRETERAS-REPARACIÓN

Hasta las trece horas del día 16 de Junio próximo, se admitirán en el Negociado de Conservación y Reparación de Carreteras del Ministerio de Obras públicas y en todas las Jefaturas de Obras públicas de la Pe-

ninsulas, a horas hábiles de oficina, proposiciones para optar a la subasta de las obras de pavimentación con adquinado en los kilómetros 80,400 al 80,570 de la carretera de Rionegro a la de León a Caboalles, cuyo presupuesto asciende a 39,324,82 pesetas, debiendo quedar terminadas en el plazo de seis meses, a contar de la fecha de comienzo de las obras, y siendo la fianza provisional de 1.175 pesetas.

La subasta se verificará en la Dirección general de Caminos, situada en el Ministerio de Obras públicas, el día 21 de Junio próximo, a las diez horas.

El proyecto pliego, de condiciones, modelo de proposición y disposiciones sobre forma y condiciones de su presentación, estarán de manifiesto en el Ministerio de Obras públicas y en la Jefatura de Obras públicas de León, en los días y horas hábiles de oficina.

Cada proposición se presentará en pliegos cerrados, en papel sellado de la clase sexta (4,50 pesetas) o en papel común con póliza de igual precio, desechándose, desde luego, la que no venga con este requisito cumplido.

El licitador acompañará a su proposición la relación de remuneraciones mínimas, en la forma que se determina en el apartado A) del Real decreto-ley de 6 de Marzo de 1929 (*Gaceta del 7*) y en el pliego de condiciones particulares y económicas que han de regir en la contrata de estas obras. Una vez que le sea adjudicado el servicio, presentará el contrato de trabajo que se ordena en el B) del mismo Real decreto-ley.

Las Empresas, Compañías o Sociedades proponentes, están obligadas al cumplimiento del Real decreto de 24 de Diciembre de 1928 (*Gaceta del día siguiente*) y disposiciones posteriores.

Madrid, 25 de Mayo de 1933.—El Director general P. L. Gamonal.

Hasta las trece horas del día 16 de Junio próximo, se admitirán en el Negociado de Conservación y Reparación de Carreteras del Ministerio de Obras públicas y en todas las Jefaturas de Obras públicas de la Península, a horas hábiles de oficina, proposiciones para optar a la subasta

de las obras de riegos con emulsión asfáltica en los kilómetros 2,116 al 2,858 de la carretera de Ponferrada a La Espina y kilómetros 1 al 3 de la de Ponferrada a La Espina a la de Toral a Santalla, cuyo presupuesto asciende a 39.677,11 pesetas, debiendo quedar terminadas en el plazo de seis meses, a contar de la fecha de comienzo de las obras, y siendo la fianza provisional de 1.190 pesetas.

La subasta se verificará en la Dirección general de Caminos, situada en el Ministerio de Obras públicas, el día 21 de Junio próximo a las diez horas.

El proyecto, pliego de condiciones, modelo de proposición y disposiciones sobre forma y condiciones de su presentación estarán de manifiesto en el Ministerio de Obras públicas y en la Jefatura de Obras públicas de León, en los días y horas hábiles de oficina.

Cada proposición se presentará en papel sellado de la clase 6.ª (4,50 pesetas) o en papel común con póliza de igual precio, desechándose, desde luego, la que no venga con este requisito cumplido.

El licitador acompañará a su proposición la relación de remuneraciones mínimas en la forma que se determina en el apartado A) del Real decreto-ley de 6 de marzo de 1929 (*Gaceta del 7*) y en el Pliego de condiciones particulares y económicas que han de regir en la contrata de estas obras. Una vez que le sea adjudicado el servicio presentará el contrato de trabajo que se ordena en el B) del mismo Real decreto-ley.

Las Empresas, Compañías o Sociedades proponentes están obligadas al cumplimiento del Real decreto de 24 de Diciembre de 1928 (*Gaceta del día siguiente*) y disposiciones posteriores.

Madrid, 25 de Mayo de 1933.—El Director general P. L. Gamonal.

## Administración provincial

### ADMINISTRACION PRINCIPAL DE CORREOS DE LEON

#### ANUNCIO

Debiendo procederse a la celebración de la subasta para contratar el transporte de la correspondencia oficial y pública en automóvil, entre

las oficinas del Ramo de Astorga y Rabanal del Camino, por el término de cuatro años, bajo el tipo de 4.995 pesetas anuales y demás condiciones del pliego que está de manifiesto en esta Administración principal y en la Estafeta de Astorga, con arreglo a lo prevenido en el capítulo 1.º artículo 2.º del Reglamento para régimen y servicio del Ramo de Correos y modificaciones introducidas por Real decreto de 21 de Marzo de 1907, se advierte que se admitirán las proposiciones que se presenten en papel timbrado de clase sexta (4,50 pesetas) en esta Principal y Estafeta de Astorga, previo cumplimiento de lo dispuesto en la Real orden del Ministerio de Hacienda de 7 de Octubre de 1904 hasta el 28 de Junio próximo inclusive a las diez y siete horas y que la apertura de pliegos tendrá lugar el 3 de Julio siguiente ante el Sr. Administrador principal a las once horas.

León, 27 de Mayo de 1933.—El Administrador principal, Luis Rodríguez Fuentes.

#### *Modelo de proposición*

Don Fulano de Tal y Tal, natural de.... vecino de.... se obliga a desempeñar la conducción diaria del correo en automóvil, entre las Oficinas del Ramo de Astorga y Rabanal del Camino y viceversa, por el precio de.... pesetas.... céntimos (en letra) anuales y demás condiciones contenidas en el pliego aprobado por el Gobierno. Y para seguridad de esta proposición acompaño a ella y por separado la carta de pago que acredita haber depositado en.... la cantidad de 999 pesetas y la cédula personal.

(Fecha y firma).

### **Distrito Forestal de León**

*Anuncio de subastas, de productos procedentes de cortas fraudulentas.*

El día 22 del próximo mes de Junio y a las doce de su mañana se celebrará en la casa Ayuntamiento del pueblo de Almanza, la subasta de los productos fraudulentos de una corta fraudulenta de 50 metros cúbicos de madera de roble, realizada en el monte núm. 584 del catálogo, bajo el tipo de tasación de 1.250'00 pesetas.

Los productos ya elaborados, se componen de las siguientes piezas:

143 traviesas de 2 metros de longitud y 474 piezas propias para usos mineros; las cuales están depositadas 309 piezas en el corral del vecino de Al manza D. Augusto Medina, y 308 piezas en el corral del vecino del citado pueblo D. Pedro Morán.

El que resulte rematante tendrá que abonar además del valor que adquieran en la subasta estos productos la cantidad de 60,00 pesetas, por gastos de Depósito, a cada uno de los dos dueños de los corrales en que están depositadas estas maderas y también abonará en la habilitación del distrito forestal la cantidad del 1 por 100 del valor en subasta.

En la casa Ayuntamiento del pueblo de Canalejas, se celebrará el día 22 del mes de Junio y hora de las nueve de su mañana, la subasta de los productos procedentes de una corta fraudulenta de 8 metros cúbicos de madera de roble, realizada en el monte núm. 587 del catálogo, bajo el tipo de tasación de 200'00 pesetas.

Los productos, ya elaborados, se componen de 84 puntos de mina y 15 trabancas los cuales están depositadas en el corral del vecino de Canalejas Castor Fernández.

El que resulte rematante tendrá que abonar además del valor que adquiera en subasta estos productos la cantidad de 40'00 pesetas al dueño del corral donde está depositada la madera y también abonará en la habilitación del distrito forestal la cantidad del 1 por 100 del valor en subasta.

A continuación o sea a las nueve y media del mismo día y en el mismo sitio, casa Ayuntamiento de Canalejas, se celebrará la subasta de 9 puntos de mina y 3 trabancas, procedentes de corta fraudulenta en el monte núm. 587 del catálogo y depositadas en el corral del vecino de Canalejas Gabriel Rodríguez, bajo el tipo de tasación de 25'00 pesetas.

León, 27 de Mayo de 1933.—El Ingeniero Jefe, Luis Arias.

### **Administración municipal**

#### *Ayuntamiento de Astorga*

Hallándose confeccionado el repartimiento adicional para el corriente año, referente a la contribu-

yente por este Municipio de D.ª María Pernía y Pernía, se encuentra de manifiesto en la Secretaría de esta Corporación por espacio de ocho días, para oír reclamaciones.

Astorga, 25 de Mayo de 1933.—El Alcalde, Miguel Carro.

\* \* \*

El Excmo. Ayuntamiento de esta ciudad, en sesión celebrada el día 20 del corriente mes, acordó por unanimidad celebrar un concurso para adquirir cuatro trajes de verano y un gurdapolvos, para los empleados subalternos municipales y que a los efectos del artículo 26 del Reglamento para la contratación de obras y servicios a cargo de las entidades municipales, se anuncia en el BOLETIN OFICIAL de la provincia y tablón de anuncios de la Casa Consistorial, concediéndoles un plazo de tres días para presentar las reclamaciones que se quieran; advirtiéndose que no será atendida ninguna que se presente pasado dicho plazo.

Astorga, 23 de Mayo de 1933.—El Alcalde, Miguel Carro.

#### *Ayuntamiento de Onzonilla*

Practicada por la Comisión la alineación de la calle de la Iglesia, frente a la casa hoy propiedad de D. Deogracias Fidalgo, vecino de Victoria, de la que resulta un sobrante de dos metros diez centímetros por seis de línea, se expone al público el expediente en esta Secretaría a fin de que durante el plazo de quince días, pueda ser examinado y formular las reclamaciones que crean asistirlas.

Onzonilla, 23 de Mayo de 1933.—El Alcalde, Manuel Campano.

#### *Ayuntamiento de Molinaseca*

Confeccionado el apéndice al amillaramiento de rústica de este Ayuntamiento queda expuesto al público en la Secretaría del mismo por el plazo reglamentario a fin de que los interesados puedan formular las reclamaciones que estimen oportunas.

Molinaseca, 18 de Mayo de 19e3.—El Alcalde, P. A., C. Bussiero.

#### *Ayuntamiento de Sahagún*

Formado el repartimiento general de utilidades de este Municipio para

el año 1933, por la Junta, se halla expuesto al público en la Secretaría municipal por espacio de quince días para oír reclamaciones, durante las horas de oficina.

Sahagún, 25 de Mayo de 1933.—El Alcalde, Benito P. Franco.

*Ayuntamiento de  
Posada de Valdeón*

Confeccionados los repartos de la riqueza rústica declarada en virtud de las leyes de 4 de Marzo de 1932 y 29 de Noviembre del mismo año, quedan de manifiesto en la Secretaría municipal por espacio de ocho días, al efecto de oír reclamaciones.

Posada de Valdeón, 22 de Mayo de 1933.—El Alcalde, Fidel Pérez.

*Ayuntamiento de  
Cuadros*

Aprobado por la Comisión gestora de la Excm. Diputación provincial el padrón de cédulas del año actual, de este Municipio, se encuentran en esta Secretaría municipal expuestas al público por el término reglamentario al objeto de oír reclamaciones, que sean justas y documentadas.

Cuadros, 21 de Mayo de 1933.—El Alcalde, en funciones, Félix García.

*Ayuntamiento de  
Villadangos*

Aprobado por la Comisión gestora de la Diputación provincial el padrón de cédulas de este Ayuntamiento para el año actual, se encuentra expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por el plazo de diez días, para oír reclamaciones.

Villadangos, 25 de Mayo de 1933.—El Alcalde, José Fernández.

*Ayuntamiento de  
Villaquilambre*

Formadas las cuentas municipales de este Ayuntamiento correspondientes al ejercicio de 1932 y examinadas y aprobadas provisionalmente por la Corporación municipal del mismo, quedan expuestas al público en la Secretaría del Ayuntamiento durante el plazo de quince días, a fin de que puedan ser examinadas y formuladas cuantas observaciones y reclamaciones se consideren justas contra las mencionadas cuentas, conforme a lo establecido en el artículo 579 del Estatuto municipal y 123 del Reglamento de Hacienda

también municipal, en la inteligencia que pasado dicho plazo no será atendida ninguna reclamación.

Villaquilambre, 22 de Mayo de 1933.—El Alcalde, Jerónimo López.

## Entidades menores

*Junta vecinal de Carbajal de la Legua*

Formado por esta Junta vecinal el presupuesto ordinario de ingresos y gastos del año 1933, queda de manifiesto al público por espacio de quince días, para oír reclamaciones, en casa del que suscribe.

Carbajal de la Legua, 26 de Mayo de 1933.—El Presidente, Luis Robles.

*Junta vecinal de Villiguer*

Aprobado por el Pleno de la Junta vecinal, el presupuesto ordinario para el ejercicio corriente, queda expuesto al público por término de quince días en casa del que suscribe para oír reclamaciones, a los efectos prevenidos y conforme a lo dispuesto en los artículos 300 y 301 del Estatuto municipal.

Villiguer, 21 de Mayo de 1933.—El Presidente, Germán Reguera.

*Junta vecinal de Nogarejas*

Se hace público que las cuentas generales de ingresos y gastos de 1922 al 1933 se exponen al público una vez más, en la Secretaría de esta Junta por espacio de veinte días; lo que se publica en el BOLETIN OFICIAL para conocimiento de todos los vecinps, pudiendo hacer las reclamaciones que juzguen pertinentes, debiendo ser por escrito dirigido ante esta Junta con las pruebas necesarias para su comprobación; a d v i r t i e n d o que transcurrido dicho plazo no serán atendidas.

Nogarejas, a 28 de Mayo de 1933.—El Presidente, Juan Esteban.

*Junta vecinal de Castroaño*

Habiendo sido aprobado por esta Junta el presupuesto formado para el corriente año 1933, queda expuesto al público dicho documento en la Secretaría municipal por término de ocho días, a fin de que si lo creen necesario puedan formularse reclamaciones por los habitantes del término ante la Delegación de Hacienda de la provincia por cualquiera de

las causas indicadas en el artículo 301 del Estatuto municipal.

Y para general conocimiento se manda publicar el presente, a los efectos del artículo 300 de dicho Cuerpo legal, y 5.º del Reglamento de 23 de Agosto de 1924.

Castroaño, a 24 de Mayo de 1933.—El Presidente, Víctor Medina.

*Junta vecinal de El Burgo Ranero*

Formado el reparto para cubrir las atenciones de este pueblo con arreglo a los impuestos establecidos en el presupuesto, se halla expuesto al público por un plazo de ocho días para oír reclamaciones, a contar al de la inserción en el BOLETIN OFICIAL de la provincia; la exposición en la casa del Presidente.

El Burgo Ranero, a 10 de Mayo de 1933.—El Presidente, Manuel Morala.

Confeccionados las cuentas de esta vecinal, correspondiente a los ejercicios de 1931 y 32 se hallan expuestas al público por un plazo de ocho días para que todo vecino pueda examinarlos y presentar los reparos que crea oportunas sobre las mismas.

Las que se presentar han de venir plenamente justificados en hechos contratos y determinados.

El Burgo Ranero, a 10 de Mayo de 1933.—El Presidente, Manuel Morala.

*Junta vecinal de Morales del Arcediano*

Habiendo formado esta Junta vecinal el presupuesto ordinario para el actual ejercicio se pone en conocimiento de los vecinos del pueblo de Morales que se halla expuesto en casa del que suscribe por el término de quince días contados desde el día en que se inserte en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.

Morales del Arcediano, 27 de Mayo de 1933.—El Presidente, Balbino Martínez.

*Junta vecinal de Sariegos*

En sesión celebrada el día 27 de Mayo del año actual esta Junta acordó sacar a subasta la limpieza del los regueros Del Barrio, la Calera y Juncal, dicha subasta tendrá lugar el día 4 de Junio en la Casa escuela de este pueblo y hora de las tres de la tarde, bajo las siguientes condiciones:

1.ª Se dispone de 135 pesetas para dicha limpieza.

2.<sup>a</sup> Es condición que el reguero tiene que quedar limpio en el término de 5 días a partir de la subasta, y en buenas condiciones.

Sarriegos, 27 de Mayo de 1933.—El Presidente, Cándido González.

## Administración de justicia

### AUDIENCIA TERRITORIAL DE VALLADOLID

Don Elías Herrero Sanz, Abogado, Oficial de Sala de la Audiencia Territorial de Valladolid.

Certifico: Que el tenor literal del encabezamiento y parte dispositiva de la sentencia dictada por la Sala de lo civil de esta Audiencia, en los autos de que se hará mérito es como sigue:

«Encabezamiento.—Sentencia número 40. En la ciudad de Valladolid, a 13 de Marzo de 1933, vistos en grado de apelación los autos de tercera de dominio menor cuantía, procedentes del Juzgado de primera instancia de Riaño, seguido por D. Prudencia Alvarez Alvarez, D. Atanasio Blanco Pardo y D. Agustín Alvarez Alvarez, mayores de edad, vecinos de Villalmonte, Ayuntamiento de Valdetuejar; representados por el Procurador D. Lucio Recio Ylera, y defendidos por el Letrado D. Justo Villanueva Gómez, con D.<sup>a</sup> Domitila Alvarez Alvarez, mayor de edad, vecina de La Mata de Monteagudo que no ha comparecido ante esta Superioridad por lo que se han entendido las diligencias con los estrados del Tribunal, y el Ministerio Fiscal; sobre tercera de dominio a bienes embargados a la D.<sup>a</sup> Domitila Alvarez.

Parte dispositiva.—Fallamos: Que con revocación de la sentencia apelada, debemos declarar y declaramos que la casa deslindada en el primer hecho de la demanda pertenece a D. Prudencio Alvarez Alvarez y las fincas rústicas que se describen en el hecho segundo por quintas e ideales partes a los hijos del finado D. Eusebio Alvarez Reyero, D.<sup>a</sup> Jesusa, doña Domitila, D. Eleuterio, D. Hipólito y D. Agustín Alvarez Alvarez, respetando el usufructo que corresponde en ellos a la expresada Prudencia Alvarez y en su consecuencia mandamos que se alce el embargo de los

mismos dejándoles libres y quedando tan solo sujeto a reponer de las responsabilidades que en el embargo se prosiguen, la quinta parte del valor de las fincas rústicas que pertenecen a la ejecutada D.<sup>a</sup> Domitila Alvarez Alvarez, y sin hacer especial declaración sobre costas en ambas instancias.

Así, por esta nuestra sentencia que se publicará íntegramente en el BOLETÍN OFICIAL de esta provincia conforme al Decreto de 2 de Mayo de 1931 y encabezamiento y parte dispositiva de la misma en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia de León, por la no comparecencia de la doña Domitila Alvarez, lo pronunciamos, mandamos y firmamos.—Salustiano Orejas.—Eduardo Divar.—Francisco Navarro.—Eduardo Pérez del Rio.—Juan Serrada.—Rubricado».

Cuya sentencia fué publicada en el mismo día de su fecha y notificada en el siguiente al Procurador de la parte personada, al Ministerio Fiscal y en los Estados del Tribunal.

Concuerda fielmente con su original a que me remito.

Para que conste y dando cumplimiento a lo ordenado por la Sala, extendiendo la presente para su inserción en el «BOLETÍN OFICIAL» de la provincia de León, en Valladolid, a 14 de Marzo de 1933.—Licenciado, Elías Herrero.

### TRIBUNAL PROVINCIAL

#### DE LO CONTENCIOSO - ADMINISTRATIVO DE LEÓN

Este Tribunal en el recurso contencioso-administrativo número 79 del año 1932. dictó sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva son como sigue:

«Encabezamiento.—Sentencia.—Señores, D. Higinio García, Presidente. D. Francisco Díaz, Magistrado, D. Plácido Martín, idem. D. Eustasio García, Vocal; D. Lorenzo Carbajal, idem.—En la ciudad de León, a quince de Marzo de mil novecientos treinta y tres. Visto el presente recurso contencioso-administrativo, interpuesto por el Letrado D. Francisco Roa de la Vega, a nombre y con poder de D. Francisco Alvarez Rodrigo, contra acuerdo del Ayuntamiento de Sabero, por el que éste se incautó del Cementerio parroquial de Sahelices de Sabero, para proceder a la secularización del mismo.

Parte dispositiva.—Fallamos: Que desestimando la excepción de defecto legal en el modo de proponer la demanda alegada por el Sr. Fiscal, debemos revocar y revocamos el acuerdo del Ayuntamiento de Sabero fecha 24 de Abril de 1932, por el que se incautó del Cementerio parroquial de Sahelices de Sabero; sin hacer expresa condena en costas. Devuélvase el expediente administrativo a la oficina de origen, una vez firme esta resolución que se publicará en el BOLETÍN OFICIAL de esta provincia.

Así por esta nuestra sentencia, definitivamente juzgando en única instancia, lo pronunciamos mandamos y firmamos.—Higinio García.—Francisco Díaz.—Plácido Martín.—Eustasio García.—Lorenzo Carbajal.—Rubricados».

Y para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL de esta provincia, se extiende el presente en León, a once de Abril de mil novecientos treinta y tres.—El Presidente, Higinio García.—El Secretario, Pergentino R. Sarmiento.

\* \* \*

Ante este Tribunal y por el Procurador D. Luis Fernández Rey, en nombre de D. Dictinio González López, vecino de Castropodame, se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo contra acuerdo del Ayuntamiento de dicho pueblo de 24 de Marzo último por el que se declara la incapacidad del recurrente para el desempeño de la Secretaría de dicha Corporación por tener pleito pendiente contra la misma; y por providencia de esta fecha, cumpliendo lo que dispone el artículo treinta y seis de la Ley que regula el ejercicio de esta jurisdicción, se ha acordado anunciar por medio del presente edicto la interposición de dicho recurso, para conocimiento de todas aquellas personas que pudieran tener interés en el negocio y quisieren coadyuvar en él a la Administración.

Dado en León, a 28 de Abril de 1933.—El Presidente, Higinio García.—El Secretario, Rafael Brugada,

\* \* \*

Ante este Tribunal y por el Procurador D. Luis Fernández Rey, en nombre de D. Antonio Fernández García, contra acuerdo del Ayuntamiento de Vegas del Condado de 11

de Enero último, practicando una liquidación de cuentas; y por providencia de esta fecha, cumpliendo lo dispuesto en el artículo 36 de la Ley que regula el ejercicio de esta jurisdicción, se ha acordado anunciar por medio del presente edicto, que se insertará en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, la interposición de dicho recurso, para conocimiento de todas aquellas personas que pudieran tener interés en el negocio y quisieren coadyuvar en él a la Administración.

Dado en León, a 2 de Mayo de 1933.—El Presidente, Higinio Garcia.—El Secretario, Rafael Brugada.

Ante este Tribunal y por el Letrado D. Alvaro Tejerina, en la representación con que comparece de don Juan Martín Pérez, vecino de Canales, se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo contra acuerdo de la Comisión Gestora del Ayuntamiento de Carrocera, de fecha 5 de Febrero pasado, por el que se denegó la petición elevada al Ayuntamiento por el recurrente para que se le hicieran efectivas las cantidades que por diferentes conceptos le debe, y por providencia de esta fecha, cumpliendo lo dispuesto en el artículo 36 de la Ley que regula el ejercicio de esta jurisdicción, se ha acordado anunciar por medio del presente edicto, la interposición de dicho recurso para conocimiento de aquellas personas que pudieran tener interés en el negocio y quisieren coadyuvar en él a la Administración.

Dado en León, a 8 de Mayo de 1933.—El Presidente, Higinio Garcia.—El Secretario, Rafael Brugada.

#### Juzgado de instrucción de León

Don Enrique Iglesias Gómez, Juez de instrucción de León y su partido. Por el presente se requiere a Haya Ben, del que se desconocen las demás circunstancias y actual paradero, quien había constituido fianza por valor de quinientas pesetas para garantizar la libertad provisional del procesado en el sumario número 266 de 1932, Aldoul Kader Abdalla, por hurto, para que en término de diez días presente en este Juzgado expresado procesado, bajo apercibimiento, si no lo verifica, de ser adjudicada al Estado tal fianza y pararle los demás perjuicios a que en derecho haya lugar.

Dado en León a 17 de Mayo de 1933.—Enrique Iglesias.—El Secretario judicial, Valentín Fernández.

#### EDICTO

En méritos de lo acordado por el Sr. Juez de primera instancia de esta villa y su partido, en los autos incidentales sobre asignación para litis espensas, hoy en ejecución de sentencia, promovidos por el Procurador Sr. Alvarez Tomé en representación de Faustina Flórez, contra el marido de ésta Jesus Mirantes Muñiz, vecino de Trascastro, se sacan a pública subasta por término de veinte días los siguientes inmuebles.

1.º Una linar al sitio de entre las casas, en término de Trascastro, de seis áreas, linda: Norte, otra de Pedro González, Sur, José de Dios, Este, Froilana Martínez y Benigna Omaña y Oeste, Joaquin García, valorada en quinientas pesetas.

2.º Otra linar en el mismo término y sitio del Palomar, de seis áreas, que linda: Norte, Luciano Suárez, Sur, Benito de Dios y otros, este, Herminio Rabanal y Oeste, Victoriano Suárez, valorada en quinientas pesetas.

3.º Una casa en el casco del pueblo de Trascastro, cubierta de teja y paja, con su parte de corral, que linda: frente, entrando, calle pública, espalda, Francisco Gadañón, derecha, huerto de Lorenzo Mirantes, e izquierda, Casa de Dato Mirantes, valorada en quinientas pesetas.

4.º Una linar en el mismo término, al sitio de entre los ríos, de cuatro áreas, que linda: Norte, presa de los molinos; Sur, río, Este, herederos de Aquilino Rabanal y Oeste, herederos de Pedro Alvarez, valorada en quinientas pesetas.

La subasta tendrá lugar en la Audiencia de este Juzgado el día 1.º de Junio próximo a las 10 de la mañana.

No se admitirán posturas que cubran las dos terceras partes de la tasación y será requisito indispensable para tomar parte en la misma depositar sobre la mesa del Juzgado el diez por ciento de la tasación y los licitadores habrán de conformar el acta de remate, en las fincas de titulación, de Paredes, veintiseis de mil novecientos treinta y cinco pesetas. El Secretario ejerciente, José

#### Juzgado municipal de La Vega de Valcarce

Don Gaspar Sanpedro Martínez, Juez municipal de Vega de Valcarce.

Hago saber: Que en este de mi cargo pende demanda en juicio verbal civil, siendo demandante D. Francisco Núñez Piedralita, mayor de edad y vecino del pueblo de Ruitelán, y demandadas sus convecinas D.ª Josefa Lago Fernández, viuda, D.ª Asunción Núñez Lago, casada, con intervención de su marido D. Francisco Pérez y Pérez, a D. Manuel Núñez Lago y a D. Joaquín Núñez Lago, casados, a D.ª Sofía Núñez Lago, casada, con la intervención de su marido, D. Manuel González, mayor de edad y ausentes en ignorado paradero los cuatro últimos, para que con las costas que se originen, la primera en su propio derecho, y los demás, como herederos del finado, D. Luis Núñez, sean obligados a firmar, elevando a escritura pública, el contrato privado de compraventa que a favor del hoy demandante y de su esposa D.ª Jesusa Núñez les hizo el día 30 de Septiembre del año de 1924, la demandada D.ª Josefa Lago y su finado esposo D. Luis Núñez, padre de las demás demandadas, de la finca rústica destinada a prado, al sitio del «Real», en Ruitelán, llamado prado de Sampezón, de cinco cuartales, cuyos linderos se describen en el documento de adquisición.

Lo que se hace público para conocimiento de los interesados y a fin de que comparezcan a la celebración del juicio el día ocho de Junio próximo en esta sala de audiencia, sita en la Vega y casa de D. Adolfo García a las 10 de las quince; parándoles el perjurio que determina el artículo 729 de la Ley procesal.

Dado en Vega de Valcarce, a 23 de Mayo de 1933.—El Juez, Gaspar Sanpedro.—El Secretario, Ignacio Alva-



126 O. P.—264.

#### Juzgado municipal de La Pola de Gordón

Don Constantino Alvarez, Juez municipal suplente de La Pola de Gordón (León).

Hago saber: Que en el juicio verbal civil de que se hará mérito, dictó sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva son del literal siguiente:



2915 O. P.—261

«Sentencia.—En La Pola de Gordón a veinticuatro de Mayo de mil novecientos treinta y tres.—El señor don Constantino Alvarez, Juez municipal suplente de su término, que ha visto las precedentes actuaciones de juicio verbal civil, seguidas en virtud de demanda por D. Vicente Rodríguez González, contra los herederos de Pedro González, mujer de éste y los hijos de ambos, vecinos que fueron de Nocedo, hoy en ignorado paradero, sobre reclamación de cantidad.

Fallo: Que estimando la demanda en todas sus partes, debo de declarar y declaro rebelde, a los demandados Capitulina González y los hijos de ésta y condenarles como les condeno a que tan pronto sea firme esta sentencia, paguen al demandante con el producto de los bienes dejados por su esposo Pedro González Argüello, la suma de trescientas ochenta pesetas por los conceptos que expresa la demanda y a que paguen de igual modo los gastos y costas del juicio. Así por esta mi sentencia, definitivamente juzgando, lo pronuncio, mando y firmo.—Constantino Alvarez.—Rubricado.—Publicada el mismo día.»

Y con el fin de que sirva de notificación a dichos demandados, expido el presente en La Pola de Gordón a veintiséis de Mayo de mil novecientos treinta y tres.—Constantino Alvarez.—El Secretario, Juan Llamas. O. P.—263

*Juzgado municipal de Saelices del Río*  
Don Carlos Fernández Pérez, Juez municipal de Saelices del Río.

Por el presente hago saber: Que en los autos de ejecución de sentencia seguidos en este Juzgado por D. Juan Díaz González, vecino de Oseja de Sajambre (León), contra D. Cayo Fernández del Ser, vecino de Saelices del Río (León), sobre pago de pesetas, en los cuales se ha acordado sacar a pública subasta sin suplir previamente títulos y por el precio que han sido tasados los bienes siguientes:

1.º Un prado en el sitio de Peramayor, en este término, de cuarenta áreas próximamente, linda: Norte y Este, con prado de Celestino Truchero; Sur, campo concejil; Oeste, Wenceslao Caminero y otros; tasada en mil pesetas.

2.º Otro prado en el sitio de los Linares, de seis áreas próximamente,

linda: Norte, con prado de Laureano Pérez; Sur, herederos de Modesta Merino; Este, Adolfo Fernández; Oeste, con Mariano Caballero; tasada en trescientas pesetas.

El remate tendrá lugar en la sala audiencia de este Juzgado el día doce del próximo Junio y hora de las nueve, advirtiendo a los licitadores que para tomar parte en la subasta deberán de consignar en la mesa del Juzgado el diez por ciento del valor de los bienes; que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes de la subasta.

Dado en Saelices del Río a veintinueve de Mayo de mil novecientos treinta y tres.—El Juez, Carlos Fernández. O. P.—268,

Don Carlos Fernández Pérez, Juez municipal de Saelices del Río.

Por el presente hago saber: Que en los autos de ejecución de sentencia seguidos en este Juzgado municipal a instancia de D. Andrés Díaz Peñón, vecino de Oseja de Sajambre (León), contra D. Carlos Fernández del Ser, vecino de Saelices del Río (León), sobre pago de pesetas, y en los cuales se ha acordado sacar a pública subasta las fincas siguientes:

1.ª Una tercera parte de tierra en el término de Saelices del Río, al pago de Sarregueros, toda ella tiene una extensión de seis hectáreas setenta y un áreas con treinta y ocho centiáreas, linda: Norte y Este, reguera del río; Oeste, finca de Angel Monge y Sur, campo del concejo; tasada en seiscientas pesetas.

2.ª La mitad de una tierra en el sitio de Valdelinón, toda ella tiene una superficie de setenta y siete áreas con ochenta y una centiáreas, linda: al Este, con tierra de Andrés Cuesta; Sur, otra de Bautista Merino; Oeste, con otra de herederos de Miguel Alvola y al Norte, otra de Salva tor Rojo; tasada en doscientas pesetas.

3.ª La mitad de otra tierra al pago de San Martín o San Miguel, toda ella hace dos fanegas y seis celemines, linda: Norte, con tierra de Baltasar Obeja; Sur, reguera; Este, otra de María Cuesta y Oeste, otra de Pedro Fernández; tasada en trescientas pesetas.

El remate tendrá lugar en la sala audiencia de este Juzgado el día doce del próximo Junio y hora de las

diez, advirtiendo a los licitadores que para tomar parte en la subasta deberán consignar previamente en la mesa del Juzgado una cantidad igual por lo menos al diez por ciento del valor de los bienes, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Dado en Saelices del Río a veintinueve de Mayo de mil novecientos treinta y tres.—El Juez, Carlos Fernández. O. P.—269.

*Juzgado municipal de Corbillos de los Oteros*

Don Pascual Roldán Nava, Juez municipal de Corbillos de los Oteros.

Hago saber: Que en el juicio verbal de faltas de que se hará mención, ha recaído sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva son como sigue:

«Sentencia.—En Corbillos de los Oteros a 29 de Abril de 1933, el señor don Pascual Roldán Nava, Juez municipal de este término, habiendo visto los procedentes autos de juicio verbal de faltas, seguido contra don Roque Cachán González, por hurto de mieses.

Fallo: Que debo condenar y condeno en rebeldía al denunciado Roque Cachán González, a indemnizar al denunciante D. Daniel Santamarta Gallego, la cantidad de veinticinco pesetas, diez pesetas de multa y costas y gastos del juicio.—Así por esta mi sentencia, definitivamente juzgando, lo pronuncio, mando y firmo.—Pascual Roldán.—Rubricado.»

Cuya sentencia fué publicada en el mismo día de su fecha.

Y para su inserción en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, a fin de que sirva de notificación al denunciado rebelde, expido la presente en Corbillos de los Oteros, a 13 de Mayo de 1933.—Pascual Roldán.

*Cédulas de citación*

Por la presente se cita a Juan Durán Diez, (A) Vaquerito, de 25 años, soltero, natural de Madrid, cuyas demás circunstancias personales se ignoran, así como su paradero, para que comparezca ante este Juzgado municipal, sito en el Consistorio viejo de la plaza mayor, el día 30 de Junio próximo a las once de la mañana, al acto de celebración de juicio de faltas por hurto, como denunciado, apercibiéndole de que si no

ANUNCIOS PARTICULARES

comparece en el lugar, día y hora señalado, le parará el perjuicio a que hubiere lugar.

León, 25 de Mayo de 1933.—El Secretario habilitado, José Quirós.

Por la presente se cita a Manuela Silván Chimeno, casada, cuyas demás circunstancias personales se ignoran, así como su paradero, para que comparezca ante este Juzgado municipal, sito en el Consistorio viejo de la plaza mayor el día 29 de Junio próximo a las once de la mañana, al acto de juicio de faltas, por malos tratos de palabra y amenazas, como denunciante.

León 24 de Mayo de 1933.—El Secretario habilitado, José Quirós.

Por la presente se cita a Nicanor Galvez Morales, de 29 años, cuyas demás circunstancias personales se

ignoran, así como su paradero, para que comparezca ante este Juzgado municipal, sito en el Consistorio viejo de la plaza mayor, el día 23 de Junio próximo a las once de la mañana, al acto de celebración de juicio de faltas por hurto, como denunciante y perjudicado.

León, 23 de Mayo de 1933.—El Secretario habilitado, José Quirós.

Por la presente se cita a Saturnino Lozano, cuyo paradero se ignora, a fin de que en el término de diez días comparezca en este Juzgado de instrucción de Valencia de Don Juan, fin de prestar declaración en el sumario número 20 del año actual, se sigue por coacción y ofrece el procedimiento.

Valencia de Don Juan, 24 de Mayo de 1933.—El Secretario, Licdo. José Santiago.

Anuncio para el concurso de adjudicación de la Agencia de surtidores de gasolina propiedad de "C. A. M. P. S. A."

Surtidores de gasolina

La Compañía Arrendataria del Monopolio de Petróleos S. A., saca a concurso la Agencia para la administración del surtidor que a continuación se relaciona, emplazado en el punto que también se indica con arreglo al pliego de condiciones que estará de manifiesto y a disposición de los concursantes, en la Agencia de Campsa, de León, en las oficinas en Ordoño II, núm. 14, los días laborables, de diez a doce de la mañana, hasta el 14 de Junio próximo venidero.

Número de referencia, 1.553.  
Localidad, Valencia de Don Juan.  
Emplazamiento, Carretera de la Estación. P. P.—267.



# Compañía de los Caminos de Hierro del Norte de España

La Compañía de los Caminos de Hierro del Norte de España, hace pública la supresión a partir del día 30 de Junio del año actual, de la guardería de los pasos a nivel que a continuación se detallan; previniendo al público que a la distancia de 50 metros del paso a nivel, hay unos carteles con la indicación de "Paso sin guardar",—"Atención al tren", y además en el mismo cruce hay un poste de precaución.

Como los pasos a nivel indicados no tienen guarda, el público debe extremar el cuidado y precaución al cruzar la línea férrea.

## Pasos en los que se suprime la guardería

LÍNEA FÉRREA	KILÓMETROS	PROVINCIA	TÉRMINO MUNICIPAL	Denominación oficial del camino	Nombre con que es conocido el paso
Palencia-Coruña ...	181,834	León ...	Villaobispo .....	Camino de Cuesta de Perales.	»
Idem.....	183,341	Idem....	Magaz.....	Camino de la Congosta.....	»
Idem.....	187,389	Idem....	Idem.....	Camino de Zacos.....	Del Valle Grande.
Idem.....	191,214	Idem....	Idem.....	Camino de la Lasa.....	»
Idem.....	193,230	Idem....	Idem.....	Camino de la Barrera.....	»
Idem.....	194,871	Idem....	Idem.....	Camino de Valdefornos.....	De Porquera Valbuena.
Idem.....	196,316	Idem....	Villagatón ...	Camino de Requejo.....	De Requejo a Corus.
Idem.....	198,382	Idem....	Idem.....	Camino de Arroyo.....	Al Monte.
Idem.....	199,777	Idem....	Idem.....	Camino de Cueto Redondo...	De Villagatón Ocedo.
Idem.....	203,172	Idem....	Idem...	Camino del Regueral .....	A los Campos.
Idem.....	218,068	Idem....	Albares.....	Paso de Valdepiñuela.....	»
Idem.....	219,275	Idem....	Idem.....	Camino de la Caceta.....	De la Curiecha.
Idem.....	220,830	Idem....	Idem.....	Paso del Medio.....	Elmura a la Granja.
Idem.....	232,349	Idem....	Bembibre.....	Camino de Bembibre.....	De Bembibre a Turienzo.
Idem.....	237,483	Idem....	Congosto.....	Camino de Villalénque. ....	A Cobrana.
Idem.....	241,095	Idem....	Idem.....	Paso de San Miguel.....	»
Idem.....	269,341	Idem....	Sobrado.....	Camino de Requejo.....	»
Idem.....	269,874	Idem....	Idem.....	Camino de Calcerón.....	»

Ponferrada, 17 de Mayo de 1933.

—El Jefe de la 12.ª Sección de Vías y Obras, C. Crespo.

P. P.—247.

